CONTRATO N° 04/2023
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LAS MARCAS AGILENT, MILESTONE Y RETSCH PARA EL OIAT" – AD REFERENDUM" - ID Nº 430004-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC N° 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General, **OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN**, con **C.I. N° 1.489.903,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"** por una parte; y por la otra, **ASM PARAGUAY S.A,** con **RUC N° 80108641-8,** domiciliado en Juan XXIII esquina Juan Max Boettner – Edificio Park Plaza Piso 7, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **ALEJANDRO SECCO MULLIN,** con **C.I. 8.558.109,** en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"** e individualmente, **"PARTE"** y en conjunto **"LAS PARTES",** por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el servicio de mantenimiento de Equipos de Laboratorio en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2023** con **ID N° 430004,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de servicios de servicio de mantenimiento de equipo de laboratorio, de las marcas AGILENT, MILESTONE Y RETSCH PARA EL OIAT, en el marco de ejecución del llamado de Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2023, con ID N° 430004, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

Econ. OMAR PICO INSFRAN
Director General INTN

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

CONTRATO N° 04/2023
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LAS MARCAS AGILENT, MILESTONE Y RETSCH PARA EL OIAT" – AD REFERENDUM" - ID Nº 430004-

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: *No aplica.* –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 430004.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 126/20223-

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 397/2023.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio - Cromatografo gaseoso Marca Agilent módelo 7890 A con Código Patrimonial N° 23001.05.15.00.00.0036. Instalacion conexiones de gases al equipo. Actualización de software, provisión y cambio de consumibles	Unidad	Unidad	1	104.583.165.-	**104.583.165.-**
2	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio. cromatografo gaseoso Marca Agilent módelo 7890 B con Código Patrimonial N° 23001.05.15.00.00.0550. conexiones de gases al equipo. Actualización de software, provisión y cambio de consumibles	Unidad	Unidad	1	65.403.254.-	**65.403.254.-**
3	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio. Horno de digestión de muestras tipo microondas, con Instalación de sonda, revisión, limpieza general y puesta en marcha, Marca Milestone,Código patrimonial Nº: 23001.05.13.00.00.0563	Unidad	Unidad	1	126.785.343.-	**126.785.343.-**

Econ. OMAR PICO INSFRAN
Director General INTN

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108541-8

CONTRATO N° 04/2023
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LAS MARCAS AGILENT, MILESTONE Y RETSCH PARA EL OIAT" – AD REFERENDUM" - ID Nº 430004-

4	Servicio de reparacion y mantenimiento de equipos de laboratorio.molino marca RESCH Modelo: RM 200 Nº PATRIMONIAL: 23001.04.05.00.00.0144, servicio técnico de limpieza e instalación de repuestos al molino de mortero.	Unidad	Unidad	1	26.708.618.-	**26.708.618.-**
					TOTALES G.	**323.480.380.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de total de: **G. *323.480.380-* [Guaraníes Trescientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta] IVA INLUIDO.**

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia, desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT), dependiente de la Dirección de General del INTN.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

Econ. OMAR PICO INSFRAN
Director General INTN

ASM PARAGUAY S.A
RUC 80-[illegible]641-8

CONTRATO N° 04/2023
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LAS MARCAS AGILENT, MILESTONE Y RETSCH PARA EL OIAT" – AD REFERENDUM"
- ID Nº 430004-

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio de 2023.

OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN
Director General
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ALEJANDRO SECCO MULLIN
Proveedor
ASM PARAGUAY S.A

ASM PARAGUAY S.A.
RUC [illegible] 2641-8